



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-221

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que, una vez aprobadas las autorizaciones sobre actos traslativos de dominio sobre la propiedad del inmueble de los municipios, mediante ventas, donaciones, comodatos o permutas, tengan a bien dar seguimiento a los actos jurídicos y administrativos subsecuentes, a efecto de regularizar la situación legal de los inmuebles además de vigilar el cumplimiento del objeto para el que fueron solicitados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016
DIPUTADO PRESIDENTE

[Firma]
JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma]
LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

DIPUTADO SECRETARIO

[Firma]
ROGELIO ORTÍZ MAR

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, UNA VEZ APROBADAS LAS AUTORIZACIONES SOBRE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SOBRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE VENTAS, DONACIONES, COMODATOS O PERMUTAS, TENGAN A BIEN DAR SEGUIMIENTO A LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS SUBSECUENTES, A EFECTO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES ADEMÁS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL QUE FUERON SOLICITADOS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

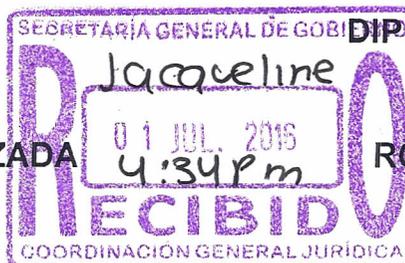
Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LXII-221, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que, una vez aprobadas las autorizaciones sobre actos traslativos de dominio sobre la propiedad del inmueble de los municipios, mediante ventas, donaciones, comodatos o permutas, tengan a bien dar seguimiento a los actos jurídicos y administrativos subsecuentes, a efecto de regularizar la situación legal de los inmuebles además de vigilar el cumplimiento del objeto para el que fueron solicitados.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA



DIPUTADO SECRETARIO

ROGELIO ORTÍZ MAR